



ASESORIA JURIDICA

**AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA
"REPARACION Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES PREBÁSICA, LICEO
ALTO JAHUEL, BUIN"**

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

MILANO OBRAS LTDA.

En Buin, **29 AGO 2014**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la empresa **MILANO OBRAS LIMITADA.**, RUT. N° [redacted], representada legalmente por Don **MANUEL RICHARD PALMA GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en [redacted] en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto TC N° 75 de fecha 12 de Marzo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N°28 de fecha 27 de Enero de 2014, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública denominada "**Reparación y Mejoramiento Instalaciones Prebásica, Liceo Alto Jahuel, Buin**" al oferente "Ranquilco Construcciones Ltda.," es del caso que por error de omisión en la etapa de evaluación no se consideró el Certificado de Calidad de los Materiales de la "Empresa Milano Obras Ltda"; solicitado en las Bases Administrativas, en el Punto 7.5 como ítem de evaluación, el cual ponderaba un porcentaje del 10%. Por tanto esta última empresa es decir "Milano Obras Limitada" obtenía una calificación mayor en su evaluación. Luego por Decreto TC N° 75 de fecha 12 de Marzo de 2014, se subsana, adjudicando la Licitación Pública denominada "**REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES PREBÁSICA, LICEO ALTO JAHUEL, BUIN**". ID N° 2723-53-LE13, al oferente "EMPRESA MILANO OBRAS LTDA." Posteriormente, mediante el Decreto TC N°



ASESORIA JURIDICA

171, de fecha 20 de Agosto de 2014, se aprueba el aumento de plazo al proyecto **"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES PREBÁSICA, LICEO ALTO JAHUEL, BUIN"**, de lo cual da cuenta el presente contrato.-

SEGUNDO: Déjese establecido que el período de extensión de las obras corresponde a 15 días corridos, a contar de la fecha de término de las mismas, es decir, desde el 07 de Agosto de 2014, siendo la nueva fecha de término para la obras el día 22 de Agosto de 2014.

TERCERO: Cabe señalar que la solicitud se realiza con la finalidad de suplir el atraso producido por la ejecución de obras no contempladas en el proyecto original.

CUARTO: Déjese establecido que la Empresa Constructora mantiene en resguardo el Fiel Cumplimiento del Contrato, a través de una Boleta de garantía serie N° 2 del Banco Santander, con vencimiento el día 26 de Octubre de 2014.

QUINTO: En todo lo no modificado se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito con fecha 30 de Mayo de 2014, aprobado por Decreto TC N° 132 y registrado con el N° 34 de fecha 10 de Junio de 2014 en Secretaría Municipal.

SEXTO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013, y la personería de don MANUEL RICHARD PALMA GUTIÉRREZ, para representar a la Empresa **"MILANO OBRAS LTDA."**, consta en Repertorio N° 1.324 Escritura Pública de Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 28 de Octubre de 2010, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

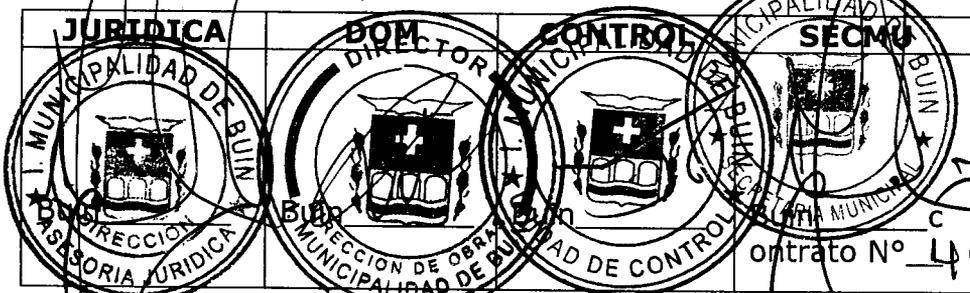
OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MANUEL RICHARD PALMA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MILANO OBRAS LIMITADA



GMG./cgc

Distribución

- Oferente
- Control
- D.A.F.
- Secmu
- Archivo Juridica

22 SEP 2014